



Lanús, 04 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.555.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-201-355/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-355/2022, referente a la adquisición de “BANNERS, TOTEM, IMPRESIONES, BANDERINES”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 24 de octubre del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 182 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-355/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 2.076.910).

Que, habiéndose realizado el acto de apertura, se presentan las firmas SMART COMUNICACIÓN VISUAL S.A. y POTENZA ADRIAN - PRINT GRAFIC DISEÑO & PRODUCCION GRAFICA;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Comunicación Social emitió su informe técnico con fecha de 28 de octubre del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma SMART COMUNICACION VISUAL S.A. - C.U.I.T. N° 30-71417661-3 - Proveedor Municipal N° 6.356, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 2.076.910); en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 182 - 1^{er} Llamado, cuya apertura se realizó el 24 de Octubre del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “BANNERS, TOTEM, IMPRESIONES, BANDERINES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-355/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social.

Artículo 2º: Contrátese con la firma SMART COMUNICACION VISUAL S.A. - C.U.I.T. N° 30-71417661-3 - Proveedor Municipal N° 6.356, con domicilio en la calle Coronel Pringles N° 3.043, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 2.076.910), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.9.9, 3.5.3, 3.9.1 y 3.9.9 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

